RESEÑA.

Por Sergio Ortiz Paz

Código 0731354

Pacheco Daniel. La ley del espíritu santo. (El espectador Octubre 5 – 2009)

“La ley del Espíritu Santo” es el título del texto fuente de la siguiente reseña.

Fue escrito por Daniel Pacheco, en la columna del periódico “El Espectador” fechado el 5 de octubre de 2009 que lo pueden encontrar en internet.

El autor del artículo es un filósofo y periodista colombiano, nació en Bogotá el 17 de Enero de 1982 y sobrevive como trabajador independiente.

La temática que expresa el señor Pacheco hace referencia a la reforma, que cursa en el congreso en el proyecto de acto legislativo N.285 de 2009 que busca prohibir el uso y porte de la dosis personal y ha sido aprobado en primer debate en la comisión primera de la Cámara de Representantes. Que los representantes ponentes del proyecto justifican la reforma al artículo 49 de la Constitución Política por razones de seguridad y de salud publica.

Reforma que ha sido muy controvertida por diferentes sectores de la opinión pública, quienes hablan de un retroceso jurídico, político y de inconstitucionalidad ya que según los detractores del proyecto afectaría el artículo 16 de la Constitución Política que dice:

“Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”

Sintetizando el contenido del artículo, Daniel Pacheco hace una reflexión critica, respecto de este acto legislativo, sobre los objetivos que se plantean en la reforma: uno de lucha contra el crimen, referente a atrapar a los narcotraficantes que se escudan en la dosis personal para seguir delinquiendo y el otro de salud pública, cuando indica rehabilitar a todos los consumidores de droga, lo que obliga al estado a atenderlos. Con estos objetivos, el Gobierno pretende atrapar a los vendedores de droga y “curar” a los consumidores.

El autor cuestiona: ¿O es atrapar a los consumidores y curar a los vendedores de droga? ¿O las dos cosas al tiempo y ninguna a la vez? Son tan contrarios los objetivos, y la manera de llevarlos a cabo, que consumidores y vendedores se confunden en la misma persona sin ser ninguno a la vez. Como un espíritu santo, que quedará incrustado en la Constitución si el Congreso aprueba los tres debates que le restan a la ley.

Me identifico con el autor cuando concluye: “si se aprueba el proyecto en el Congreso, una persona portando una dosis mínima de droga no será considerada ni consumidor ni distribuidor, sino las dos cosas a la vez” ya que al tratar la policía de capturar los jibaros o expendedores de droga en el acto de aplacar ese acto de delincuencia, el jibaro podría escudarse en el argumento de que es un consumidor, pero se presentaría un problema con los consumidores reales ya que estos no podrán alegar serlo, pues crearía en la policía una sospecha general de que todo portante de drogas es un criminal, sin distinguir entre consumidor y distribuidor.

Lo que indica que esta propuesta del gobierno, sigue siendo contradictoria, porque, ni le interesa curar a los enfermos drogadictos, ni acabar con el narcotráfico y en el ejemplo dado por el columnista, se aprecia que aunque se tumbe la ley de despenalización expresada en la sentencia C221 de 1994 esta quedaría intacta, de ser aprobado el acto legislativo.

Como conclusión: Se puede decir que el señor Pacheco, en su artículo, demuestra las contradicciones que plantea la reforma, respecto del consumo de drogas, el crimen, el narcotráfico y la rehabilitación de estos.

Complemento esta conclusión con mi posición personal: De aprobarse esta nueva ley, nada mejorará en un futuro, porque al señor Uribe solo le interesa hacer su voluntad y al tumbar, esta sentencia, sabe que está acabando con el aporte, de orden constitucional hecho en su tiempo, por el presidente de la corte el magistrado Carlos Gaviria Díaz y se sabe que el presidente Uribe está en contra de las posiciones democráticas, políticas y sociales de su opositor.